

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

8972 Orden de 18 de julio de 2005 por la que se amplían los plazos para la presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia, convocadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 1 de junio de 2005, y de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional, convocadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 28 de junio de 2005.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia fija, en su artículo 10, un plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor para presentar las solicitudes de concesión de dichas ayudas.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 28 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional, fija, en su artículo 6, dicho plazo en el de 30 días naturales a contar desde su entrada en vigor.

Dado que ambos plazos terminan durante el período vacacional, la Consejería de Agricultura y Agua considera conveniente prorrogarlos hasta mediados de septiembre, de tal modo que se garantice que todos los agricultores que estén interesados tengan la posibilidad de solicitar las ayudas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.- Se amplía hasta el 16 de septiembre el plazo para presentar las solicitudes de concesión de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia, convocadas mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005, y las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional, convocadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 28 de junio de 2005.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de julio de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

8859 Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2005, relativo a la autorización de la modificación del texto de los convenios-tipo a los que deberán adaptarse los convenios que se suscriban entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos de la Región de Murcia y demás organismos públicos.

Visto el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2005, por el que se modifica el texto de los Convenios-tipo, al que se adaptarán los Convenios específicos que se suscriban entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos de la Región de Murcia y demás Organismos Públicos interesados.